

1
D. Gerónimo Pérez del Barco Bedel
llamareis a Clav. Pleno pa mañana
Hoy a las nueve de la mañana pa
haver presente a la Univ. no poder aceri-
tar el D. Martin Minofoza la Com.
y se le dio en el Pleno de prim. de
este mes, y en su vista resolver lo
may con = Nadie falta sub pena meri-
titi Juramenti, y la del C. de y. se exiji-
ra; fecha Tuey 3 de Oct. de 1793—

Por J. de C. de C. de C.
D. D. Juan Fran. Chacodogoyena
R. de C. de C. de C.

Otoni pa haver presente una carta
del V. M. por Abad de la Granja
por la q. da parte a la Univ. de
su promoc. al Obisp. de Zamora
fecha vt supra ya

AVSA



SEÑORES

~~Rector~~
 Cancelario
 * Navarro
 * Madariaga
 * ~~Cartagena~~
 * Toledano
 * Muñoz
 Carpintero
~~Bajo~~
 Alva
 Machado
 * ~~Robles~~
 Perez
 * Oliva
 Rico
 Roldan
 Alva
 Nieto
 Sanchez
 Natividad
 * ~~Ocampo~~
 * Forcada
 Peña
 * Alonso
 * Arango
 * ~~Sanpere~~
 Herrero
 * Encina
 Ramos
 Oviedo
 Vazquez
 Ayala
 Garcia
 Alonso
 Salas
 * ~~Cavallero~~
 Diaz
 * Ruidozes
 * Yanguas
 Ximenez
 Santa Marina
 Reirruard
 * ~~Ayuso~~
 Texerizo

~~Campo~~
 Valdivia
 * ~~Hinojosa~~
 * Miranda
 * ~~Arias~~
 * Cisneros
 Mota
 Alvarez
 * ~~Mintegui~~
 Castro
 Pando
 * ~~Sierra~~
 Salazar
 * ~~Barcena~~
 Almeida
 Candamo
 Gorordogoicoa
 * Ocaña
~~Cea~~
 * Fernandez
 Bringas
~~Cortès~~
 Ramos
 Martinez
~~Mariño~~
 * Herrero
 Cantero
~~Peralbo~~
 Castañon
~~Nuñez~~
 Falcón
 Píñuela,
~~Zotaram~~
~~Alvarez~~
~~Valdemora~~
 Casareca
 Cerezo
 Delgado

* Gonzalez
 * Cuesta
 * Zunzunegui
 * Secades
 * Recacho
 * Medina
 Otero
 * Zepa
 Campal
 Fuentes

* Aragues
~~* Ortiz~~
 * Garcia
 Martel
 Lecuna
 Duro.

Diputados
~~B. Perquera~~
 B. Perayre.
 B. Chavy
 B. Leiba
 B. Chicarro
 Lector Luera
 Lector Donato

Consiliarios
~~B. Corty~~
 B. Madanier
 B. Sobrino.
 B. Saiz
 B. Sora.



Clav^o Pleno de 4 de Oct. de 1793

Leída la cédula se disculpó el Sr. D. Diego
Martín Iturriza, de la com. arca el Sr.
D. Pedro Iturriza, en el Caped. con el Sr.
Iturrizaga, cuya com. le fue conferida en
el Pleno de 1. de este mes de Oct. y expuestas
varias causas por el mismo Sr. D. Iturriza para
que se le exonerase de esta comision con
div. enterada de ella, para votar, sobre
ello en la forma siguiente

D. Baso: se admitió la disculpa al Sr. D. Iturriza

D. Noble: P. y q. el Sr. D. Herrera y D. Iturriza
acompañen al Sr. D. Iturriza

D. Sempere P. y q. el Sr. D. Iturriza a
genial general

Cavallero: P. y q. baya con el Sr. D. Iturriza
el Sr. D. Ayuso

D. Ayuso: Por exonerado al Sr. D. Iturriza, y q. si puede
no se le cargue con esta com. pues no puede
ir a ella; y baya el Sr. D. Iturriza

D. Sempere reformo en Ayuso Iturriza representac.
D. Noble, y Caballero P. y en esto reformaron



D. Baso ^{to}

D. Itinofova: Que baya el M.^{mo} Marina ro 20 y
la repres.^{on} la forme la Junta-

M.^{mo} Ariá ^{to} Uota, Sierra, Barcelona sea Cors
fy. ~~to~~

M.^{mo} Mariño: se conforma

D. Perabos de Ayuso:

D.^{os} Uburer, Zatarain, Valdemora, Ortiz ^{to}

Uunarriz, Berquera y Cortez ^{to}

D. Cortafena y. cano ^{to}

~~D. M. ^{to}~~ y vege el F. Aca ^{to}

2. ^{to}

Despuy se leyó una carta del Sr.
Falcon Abas de la Gransa, ofreciendo
sus respetos a la Univ.^{dad} con motivo de
haberle elegido v. m. (y S. Dio. que) Dpñ
ex Zamora:

y la Univ.^{dad} en voce, acordó

la contestac.^{on} vege el R.^o Aca ^{to}

AVSA



Con el 1.º punto sobre Zurrunequí:
Sege el Pleno de 1.º de Oct. de 1793. y
citas q. en el se hallan—

Mani.º Pleno de 4 de Oct. de 1793.

La Univ. admite la disculpa, y exo-
nera al Sr. D. Bernardino de la
& Com.ª una el Com.ª por Acuña, en
el asunto del Sr. Zurrunequí, que
baya solo el Sr. D. Mariano, letrado
representante q. hade firmar la
J.ª de exped. de 2.º de Zurrune-
quí, restringiendola al particu-
lar de q. se le avoque a su m.ª
Persona el Exped. y lo venelme

se leyó la carta del Sr. Abad de la
2.ª Granja, ofreciendo a la Univ. su obis-
de Zamora, y rector de la contor-
ta de Com.ª los Sres. de la J.ª de
Exped. del Sr. Zurrunequí—

Queto.



7

f

Ill. mo S. or

Muy Señor mio: Faltavia notablemente à mi obligacion, si luego que beie la mano del Rey, Dios le que, que acaba de hacerme la gracia de la Mixta de Tamora, no pavana esta noticia à V. S. T., que por tantos titulos le estoi obligado.

Puede V. S. T. con la maïor franqueza disponer de mis nuevas facultades à su arbitrio, asegurado tendre la mas completa satisfacion de emplearlas segun la extension de mi voluntad, que no puede ser tibia con quien mira con respeto de Madre benevola, que le hà merecido los alimentos de su sabia educacion; y por el contrario seria grande impiedad el faltan à este conto, y debido obsequio de gratitud.

Nro Señor que à V. S. T. m. d. San Ylof. y Sept. de
29. de 1793.

Ill. mo Señor

B. S. M. e. V. S. Y. su mas Aff. y Reconytoyo.

Ramon Obpo Abas de S. Yldefo



Ill. mo S. or Rector, y Claustro de la

Universidad de Salamanca.



+

8

Exmo. Señor.

La Univ.^a q.^e se halla molestada mucho y a
hace con las insinuas pretensiones del D.^o
Franc.^o Ant.^o Zumunegui, por no haver podi-
do conseguir que las desestimase el con-
sejo de Castilla se ve precisada para lo-
prando à recurrir à S. M. por medio
de V. E. cuyo Patrocinio poderoso espera
para el buen exsito de este negocio fiada
en los reiterados favores, q.^e le ha mere-
cido, y embia al M.^o Maximo para q.^e
de parte a V. E. de su fundada solicit.^o
Dios m.^o Señor conceda a V. E.
perfecta salud, y toda felicidad. De este
m.^o Clav. it.^o de Salamanca, y Octubre 4.
de 1793.

B. L. M. de V. E. su mayor at. serv.

D. D. Juan Fran.^o Condado de...
Por D. D. Josef Ayuso

D. D. Martin de Hinojosa

Por acuerdo de la Universidad

Lic. D. Jph. Ledesma
Sec.^o

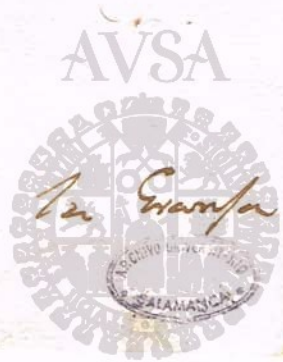
Exmo. S.^o D. Pedro de Acuña.



La Univ. q^e se complace en el bien jaumento de sus hijos
 ha tenido la mayor satisfaccion con la noticia q^e S. M. le co-
 munico de su promocion al Obispado de Zamora.

celebra tan agradable nuevo; y estimo muy de veras las
 afectuosas expresiones con q^e V. S. D. se le dice. de da la mas
 completa enhorabuena y desea q^e le sirva con sus luces para
 el gobierno de aquella Diocesi es todo poderoso, a quien suya
 q^e la vida etc. d. m. ad. D. nro clausura Ob. y octubre 5^o de
 1703. D. D. Juan Francisco Torredogoyena. P. M.
 D. D. J. Ph. Ayres y Navarrete. D. D.
 Martin de Neve. Por acuerdo de la
 Univ. de D. D. Ph. de la Cruz
 etc.

~~Zamora~~ Zamora D. Ramon Falcon Abate de la Catedral
 Obispo de Zamora



Señor

11

La Univ. de Salam. puesta a los reales pies de S. M. con el mas profundo respeto dice: Que el glorioso Padre de S. M. q. a Dios oye, concedió permiso en 17. de Maio de 84. al D. D. Fran. Antonio Lonzunegui, Catedratico entonces de Anatomía en ella, para que pudiese faltar a su Catedra y residir en Madrid sin perdida alguna de salarios, hasta la final conclusion de su sollicitud sobre que se premiasen sus tareas, i trabajos anatomicos. Que en 6. de Dic. del mismo año se caio sobre ella la real resolución, mandando a esta Univ. dar por una vez a dicho Doctor por via de recompensa 188. r. v. de sus propias arcas, i recando juntam. otros muchos premios, que podia. Que esta real orden no se hizo saber a la Univ. hasta el año de 89. sin duda a sugerion del interesado, en cuyo tiempo ella, ignorante de haver ya espirado el privilegio de 17. de Maio de 84. le havia contribuido indebidam. con los salarios de su Catedra por los cursos de 84. hasta el de 87. inclusive, que, a razon de 58. d. en cada uno, hacen reales 218. 600. i por lo mismo, que al intimarsele la citada real determinacion en el año de 89. tuvo justo motivo la Univ. para creer, que estaba ya pagado dicho Doctor, i aun en deber a ella. Que sin embargo el nuestro Consejo le mandó entonces, i ha mandado despues acudir al D. Lonzunegui con los mismos 188. reales, i que el Claustro tuvo por conveniente dirigirle sobre ella una humilde representacion, cuyo tenor es como se sigue:

M. P. S. En Claustro de S. A. de Maio: 1. de Junio de este año se leieron &c.

Que sin embargo de las poderosas razones, q. a juicio de la Univ. se asientan para no hacer efectivo a l dicho Doctor el pago de la mencionada cantidad, insiste el nuestro Consejo en mandarsele en orden de D. S. de Ser. E. de este año, i aun una



en las anteriores

diague se le contribuya ^{ese} tambien con las rentas de los cursos sigui-
entes al de 87. hasta el de 92. en que dejó la Cátedra, no obstante
haber faltado tambien en ellos absolutam.^{te} a la enseñanza sin
privilegio alguno, de que conste a la Univ.[?]

En cuya atencion suplica ella
rendidam.^{te} a S. M. que por un efecto de su real benignidad, i
amor aia este cuerpo, tenga a bien llamar este negocio a sus rea-
les manos, i revocar las sobredichas providencias, dando por libre
a la Univ. i al Doctor Lujuncoqui por demasiadam.^{te} satisfecho.


Asi lo espera
la Univ. de la real clemencia de S. M. por cuya vida ruega a
Dios incessantemente. De Vno. Clavst. de la Univ. de
Salamanca y 8.^{ca} de 6. de 1793. A L. R. P. de V. M. ^{Gras}
Juan Fran.^{co} Torredogoyca ^{Pr.^o} Don J. Ign.^o Martin
Carpintero: Don J. Pando: Don Martin Zurbano
Por acuerdo de la Univ. ^{Pr.^o} Don J. P. Ledesma
Secretario:

Convenida con la q.^a en este dia se entre-
go al Sr. D. Juan Mariño, y lo firmo
en fe de ello.

Ledesma

Sec.^o

Nota
30 da representaci. q.^a fue incorporada en
esta se halla en la ^{Pr.^o} de 15 de
Julio Junio de 1793-


Sec.^o



12
Señor.

La Univ.^d de Salam.^{ca} puesta a los R.^{os} P.^{res} de V.M.
con el mas profundo Respeto dice: Fue el Florido
Padre de V.M., q.^e a Dios goce, concedio pexmi-
so en 17. de Mayo de 84. al d. d. Fran.^{co} Anton.
Zunzunegui Cathedraico entonces de Ana-
tomia en ella, para q.^e pudiese faltar a su ca-
tedra, y residir en Madrid sin perdida
alguna de Salarios, hasta la final conclus.^{on}
de su Solicitud sobre que se premiasen sus
tarear, y trabajos Anatomicos. Fue en 6.
de Diciembre del mismo año recayo en ella
la R.^{ta} Resolucion, mand.^{do} a esta Univ.^d dar
por una vez a dho. d.^{or} por via de recompen-
sa, 48 d.^{rs}. x.^{os}. v.^{os}. de sus propias Arcas, y re-
pando juntamente otros muchos premios, que pe-
dia. Fue esta R.^{ta} Ord.ⁿ no se hizo saber a
la Univ.^d hasta el año de 89. sin duda a re-
pension del interesado, en cuyo tiempo el d.
ignorante de haver ya espirado el Privilegio.
de 17. de Mayo de 84. le havia contribuido
indevidamente con los Salarios de su ca-
tedra p.^r los cursos de 84. hasta el de 87.
inclusive, q.^e a varon de 5400. x.^{os}. en cada
uno hacen R.^{os} 21600, y por lo mismo, q.
al intimarsele la citada R.^{ta} Determinaci-
on en el a.^o de 89. tuvo justo motivo la Uni-

Verdad p.^{ca} creen q.^e enawa ya papado dho doct,
y aun en dover à ella. Fue sin embargo el V.^{ro}.
consejo le mandò entonces, q.^e ha mandado des-
pues acudir al d.^r Zumunegui con lo. mism.
18 d.^r. x.^o. y q.^e el claustr.^o tuvo p.^r comben.^{to} dividir-
le sobre ello una hum.^{de} Representacion cuyo
tenor es como se sigue. — — — — —

ⁿ
Representac.

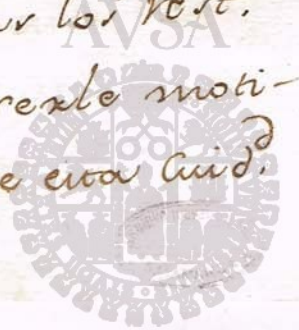
M. P. S. En el claustr.^o de 14. de Mayo y 1.^o de
Junio de este a.^o se leyeron dos ordenes de V.
A. sus fechas 8. y 22. de aquel, en la primera
de las quales se manda à esta Universidad,
que entregue al d.^r Fran.^{co} Zumunegui cate-
dratico q.^e fue de Anatomia en ella 18 d.^r.
x.^o. V.^o conforme ala R.^{ta} Resolucion de 6. de di-
ciembre de 84. y en la segunda q.^e pague al mis-
mo los salarios de dha. cathedra vencidos de-
de el curso de 88. en 89. hasta la admision
de su renuncia en 12. de Jul.^o de 92. Segun
tambien las on.^{tes} R.^{tas} de 8. de Nov.^o de 80. y 17.
de Mayo de 84. La Universidad oyo, y obede-
cio con el respeto devido las on.^{tes} de V. A.,
pero antes de executarlas estimò convenien-
te hacer ver el modo con q.^e ellas llegaron à
sus manos, y principalm.^{te} exponer varias re-
flexiones sobre su contenido. En quanto à
lo primero, señon, dos on.^{tes} de V. A. manda-
das dirigia derechamente a esta Univer.^{dad}.
selladas con el sobre escripto para el R.^o y
claustr.^o de ella, se entregaron à aquel p.^r




13
medio de un Exercitiano, y sin preceder si quie-
ra un recado de prevención, y politica. Lo
Unio. Se contenta con invidiar esto a U. A.
Por lo que mira a lo Segundo, ella cree fir-
missimam^{te}. q. nada debe al D. Zunzunegui,
antes bien q. este debe ala Unio. Que los 18 de
x. g. cosa pide le sean demaricadamente
abonador en 21600. que percivio indevidoy
desde el curso de 84. en 85. hasta el de 87.
en 88. inclusive, y como Salario de la cat-
dra de Anatomia dotada en 5400. Que
alas Rentas de ella por el curso de 88. en
89, y siguientes, hasta el de 91. en 92. en que
dexo la cathedra, y son las q. en el dia que
re, jamas tuvo dño. alguno. Ultimamente q.
el D. Zunzunegui, aunque accedon como
qualquiera ala Sumida, lo es poco alas gracias
de U. A. por el abuis q. ha hecho de ellas. todo es-
to lo habria demostrado la Sumida si hace
Ver que desde el curso de 84. en 85. hasta el de
91. en 92. nada gano Zunzunegui, y si recorre
algunos pasages, q. en ellos se ofrecieron. El
mismo combendria facilmente en que la ven-
ta de estos años no la pavo por una asis-
tencia diaria, y una ensenanza viva, como
los demas maestros publicos, pues no se sabe
q. en los 13. años ultimos se haya presentado
un solo dia en la cathedra. Dixà pues q.
la hizo suya en U. A. de unos privilegios, q. le
permitian no repentarla, y sin disminucion;
pero no es asi en realidad. Los Privilegios, q.

alega en esta parte el D. Zumzunegui y de que ha
Sólido hacer merito ante V. A. Según los occu-
rrencias, con una oñ. R.^l de 22. de Abril de
74, otra cometida al Chancellerio de esta Uni-
versidad, y presentada en Claustro de 26. de oc-
tubre de 78. la de 8. de Nov.^e de 80. y la últi-
ma de 17. de Mayo de 81. en ninguna de las
quales se le concede expresa, ni virtualm^{te},
y. vendiendo en Madrid, ni en otra parte,
aun despues del a.^o de 84. de enque lo. Salari-
o de la Catedra de Anatomia. Lo. oñ.
de 22. de Abril de 74. permitio al D. D. Fran.
Zumzunegui mantenerse en la Corte todo. ag.
cuanto suspendida alguna del Salario en con-
sideracion a haverle embiado la Univ.^d p.^r comi-
sario en un negocio de gravedad, q.^e pendia an-
te V. A. Este permiso fue temporal; assi que
no pudo ser oñale, ni aun el curso siguiente,
mucho menos en los demas, especialmente ha-
viendo cesado en el mismo año la causa de
su comission. Y con todo el D.^r Zumzunegui le
entendio p.^r propia autoridad haver el 18. de
Noviembre del curso inmediato, y lo q.^e mas es
à fines del a.^o de 88. tubo la oñadia de alegar-
le ante V. A. como un Documento, q.^e la auto-
rizava aun para faltar impuramente à la
Catedra, y q.^e precisava ala Universidad ag.
le acordare con las ventaj del mismo año
sin embargo de su ausencia, y residencia en
Madrid. Tercia fue la Epocha en q.^e Zum-
zunegui empeò à hacer un manifesto abu-

so de las Concesiones Reales. Por la or-
den leida en claustra de 26. de octubre
de 78. se dio licencia a dho. D. en atencion
a su Salud, que dijo tener muy quebrantada,
para no asistir a la Catedra en los meses
vigurosos de invierno, gozando sin embargo
los Salarios de ella, pero no eximien^{do}le
antes acordandole nuevam^{te} la obligacion
de instruir en los restantes del curso a sus
Discipulos, y de hacer en ellos las Anotaciones
y de su campo. Luego q.^e el obrero era exemp-
cion abuso de ella. En el curso de 78. en
79. no asistio dia alguno a la Catedra.
En el siguiente fuera del Vigor del invierno
no hizo Varias faltas, q.^e no supio. En am-
bos se le vio andar las calles de esta Ciudad,
i salir a los Pueblos inmediatos persequi-
endolo la utilidad de su oficio aun quando
la apexera de la Estacion, i la delicadeza
de su Salud no le consentia presentarse en
la Catedra. Pero en esto se detiene poco
la Universidad; lo que no puede omitirse,
que la dha. exempcion fue limitada. Limi-
tada por el tiempo, i limitada por una es-
pecie de condicion. Fue fuera de aquel ti-
empo, esto es, de los meses vigurosos del invi-
erno no le dio derecho para faltar a la ca-
thedra. Fue aun dentro de ellos no pudo
hacerlo sino asistiendo de vez en lo^{ter} rest.
Ultimamente que no pudo ella serle moti-
bo razonable para ausentarse de esta Ciudad.



por el espacio de 10. años seguidos, a saber desde el de 82. hasta el de 92. en q.^e abdicó la cathedra, ni tampoco de juro título para adquirir sin Rentas desde el curso de 84. hasta el de 89. La orden de 8. de Noviembre de 80. hizo ciertamente mas personal la praxia concedida à Zunzunegui en 78. ella existia à este D.^e de la asistencia ala Cathedra, no solo en los meses ripurosos de hibierno, sino tambien mientras se hallare enfermo, confiando S. M. q.^e no abusaria de este indulto. Mas aun así no fue el del todo absoluto. Desde luego no ofrece el mismo esta prerrogativa, mientras se hallare enfermo; y aun quando conceda- mos q.^e se deviese estar en ello con palabra, sigue la otra, confiando el Rey que no abusaria de este indulto, lo q.^e dá à entender claramente q.^e en un abuso notorio se haria indigno de disfrutarse. ¿El D.^e Zunzunegui ha hecho un abuso tal? Sin embargo de que conseruida esta praxia, permaneció en Salamanca hasta Diciembre de 82. no pudo ser pie un solo dia en la Cathedra, y desde entonces hasta el presente se quiso con su ausencia y establecimiento en Madrid la ocasion de poderle hacer, y aung.^e en este lapso intermedio ha venido à esta ciudad algunas veces ninguna se acordó de su obligacion, de modo Señor, q.^e en 13. de Mayo no ha hecho una vez Anatomia este Profesor, de cuya explicacion espero S. M. tantas ventajas. Por donde ò el hade confiar q.^e

15
faltó en ellos, à la Catedra fuera de los términos
de la un. de 80, i lo q.^e es lo mismo sin
licencia, ni causa para ello, i de consiguiente
te sin título para lucrar sus Salarios, y e-
molumentos, o hade decir, q.^e desde entonces
ha estado enfermo continuamente. como si aque-
lla gracia, dissipada con combeniençia, se
hubiera trocado en un decreto fatal con sa-
lud. Pero à quien lo persuadía Zunzunegui
pú? À quien le vio ocupado mil veces en
cosas de trabajo, aunque de utilidad en este
Pueblo? À quien le vio en Madrid en el con-
tinuo, y penoso Exercicio de su Profesión? À
quien le vio hacer viajes quando lo exasperaron su
intereses? À quien le ha visto suscribir, y
seguir tenazmente mas recursos q.^e muchos,
q.^e estuvieran dedicados a sus Solamente.
Pero son escusadas otras pruebas de que la
un. de 80. no servía Zunzunegui para fi-
jar su residencia en Madrid con un total
abandono de su Catedra, quando él mis-
mo lo confesso tacitamente en dos hechos
 suyos. Primero, haver pedido el año de 84. li-
cencia al Rey nuestro Señor para estar
en Madrid sin perdida alguna de sus ven-
tas mientras seguia un recurso sobre los pre-
mios devidos con esmero en la enseñanza
de Anatomia. Segundo, concedida esta gra-
cia en 17. de Mayo del mismo año, resuel-
to aquel negocio por S. M. en 6. de Diciemb.
de el concediendo a Zunzunegui 182. r.


por unavez de las Armas de la Unioⁿ. no haver
sacado la oñ. para su cobro, antes haverla
deterido, hasta q.^e en el año de 89. no pudierⁿ
negarla á las noticias, y peticiones de la Unioⁿ.
los encargados de su expedicion. Por que si
en virtud de la oñ. de 80. Zunzunegui se
creia autorizado para faltar continuamen-
te a su Catedra, y domiciliarse en Madrid
a pedir nueva praxia, y esta temporal? Y
si acabada esta por la total conclusion de su
solicitud aun le durava la primera, a que de-
tuvo una orden q.^e havia de ponerle 1882. en
su mano? Bien es de sospechar, que pedira la
primera por q.^e en Madrid no podria con tan-
to fruto como en Salamanca pretetar la en-
fermedad, q.^e de mencia su porte, y q.^e detend^a
la segunda por q.^e remitida a la Universidad
tendría esta un justo motivo para llamarle
a su obligacion. Lleguemo. ya á la citada or-
den de 17. de Mayo de 84: con esta depend^a
principal^{te}. Zunzunegui la legitimidad de su
larga ausencia, pero ninguna le patrocinia
ni enoj. Ella le permite faltar a la Catedra,
y permanecer en Madrid mientras q.^e veral-
diera S. M. la consulta de V. A. sobre las re-
compensas q.^e pretendia Zunzunegui por sus
trabaxos Anatomicos. Ella pues le mandava
tacitamente la asistencia a la Catedra, y
la venitucion a esta ciudad, donde havia de



repentinamente luego que se verificase la resolu.
 Verificose en 6.º de Diciembre del propio año.
 En adelante pues nada pudo aprovecharle.
 Asi lo supo el mismo interesado quando
 do un alto silencio, y suspendiendo la comu-
 nicacion de una orden q. le hacia tan ven-
 losa como vino, pues le hacia acreedor a
 18 d. n. Hecho a la verdad digno de ve-
 flexion, y q. descubri la conducta de Zun-
 unepui en sus pretensiones con el Rey, con
 U. A. y con la Universidad, y el animo vuel-
 to que tenia de mucho tiempo de no bolber,
 y de disputar sin embargo su utilidad.
 Pues si estos son los privilegios de Zun-
 unepui, Señor, si ellos no avonan su auerene.
 desde el curso de 84. en adelante, parece
 claro tambien, q. desde el mismo hasta el
 de 92. en q.º de la Catedra, ha faltado a
 ella ilegitimamente, y p. consiguientes que
 no ha pagado sus rentas ni en uno de ellos,
 y por lo mismo que no se las debe la Univ.
 como tambien, que haviendo percivido Zun-
 unepui las del curso de 84. hasta el de 87. in-
 clusive las percivio indevidamente, y por ul-
 timo, que importando esas 2600. n. a ra-
 zon de 800. en cada uno, le estan deman-
 diadamente abonados los 1800. q. pretende,
 y aun es en deber a la Universidad en 3600.
 Si a estos añadiesemos otros percividos



tambien sin causa los cursos anteriores, si sum-
tamos las propinas de Actos, fiestas, Grados,
y Exámenes, con q.^e se le contribuyo hasta el
curso de 88. Saldrá dho. D.^r deudor en mu-
cho mas alta Unio.ⁿ y alto Particular; pero
ella no quiere aventar tan largas con sus hi-
jos. Por todo lo qual à Solicitud del Apoderad-
do del d.^r Zumunepui acuerdo Responden
la Unio.ⁿ en 12. de Diciembre de 92: que los
18 d.^r n.^o estavan recibidos, y las rentas pro-
tendidas no las havia el panado; y con Sepa-
racion; que cediendo Zumunepui en sus pre-
tensions no se le molestare por el alcance,
de lo contrario, que se siguiera en justicia su
derecho. Esto es, Señor, lo que la Universidad
ha creído justo exponer a V. A. con la aten-
cion y respeto, q.^e debe, y le profera, esperando
no incurra en su desagrado por esta deter-
minacion. N. S.^r pñe. a V. A. m. a. de este
mo. Obispo. de Salam.^{ca} y Junio 18. de 1793. —

Que sin embargo de las poderosas Varo-
nes, q.^e ayúdas de la Universidad le asisten p.
no ha cex efectivo al dho. d.^r el pago de la men-
cionada Cantidad, insiste el dho. Consejo en
mandarcelo en orden de 25. de Septiembre
de este año, y aun añadia en las anteriores,
q.^e se le contribuyere tambien con las rentas de
los cursos siguientes al de 87. hasta el de 92, en
q.^e dejó la catedra, no obstante haver faltado



tambien en ellos absolutam^{te} ala enreñanza sin
privilegio alp^o de g^e conre ala Unio^d

En cuya atencion suplica ella vendida-
mente a V. M. g^e p^r un efecto a su R^l Unio-
nidad, i amor acia este cuerpo, tenga abien
llamar este negocio a sus R^l manos, y revo-
car las Bbre dhas. Providencias dando ponli-
bre ala Unio^d, i al d^r Zunzunegui p^r demasia
damente Satisfho.

Asi lo espera la Unio^d de la R^l Clemente.
de V. M. p^r cuya vida suplico a Dios misericor-
tamente. De Vno. Clavt. de la Unio^d de Salta,
manca y da. 6. de 1793.

A. L. R. P. de V. M.

Don Juan Ramon Coronado y Posa

por

Don Josef El Pando

Don
Don Ignacio Martin
Carpintero

Don Martin Talarain

Por acuerdo de la Universidad,

Lic^{do} J^h Ledesma

Sec^{no}

AVSA

